LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1914

PRESTACION VIAL.- La de Santa Rosa del Chapare y la de la misión de San Antonio se destinan a la limpia del camino a Cochabamba.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- La prestación vial del puerto de Santa Rosa del Chapare y de la misión de San Antonio se destina a la limpia del camino que conduce de dicho puerto a la ciudad de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO .- CARLOS CALVO .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 19 de noviembre de 1914.

ISMAEL MONTES.- Juan María Zalles.